



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXVIII**

**Morelia, Mich., Jueves 4 de Noviembre de 2021**

**NÚM. 96**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN

Convocatoria para elección de Contralora o Contralor Municipal.....	2
Convocatoria para la Conformación del Observatorio Ciudadano.....	4

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 2

#### TRIENIO 2021-2024

En la ciudad de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán, siendo las 19:00 horas del día 30 de septiembre de 2021, se reunieron en el recinto oficial del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 32, colonia Centro, de esta ciudad de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán; para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo número 02/2021, a la que fueron previamente convocados en los términos de ley, los ciudadanos integrantes de Ayuntamiento: Mtro. Alejandro Correa Gómez, Presidente Municipal; Profra. Adriana Patricia Romero Blanquet, Síndica Municipal; Profr. Erick Eduardo Escalante Pérez, Q.F.B. Brenda Albertina Ponce Morales, C. José Humberto Mendoza Morales, C. Alma Delia Durán Muñoz, Lic. José Óscar Maldonado Quiroz, C. María Magdalena García Sánchez, Lic. en Pedag. Juan Pablo Rodríguez Salinas, L.A.E. Jessel Vianney Maldonado Mejía, Dr. Alfredo Castro Mondragón, C. Adriana Birruete Salinas, Regidores Municipales. Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024.
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA  
CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL

Punto Número Siete. Aprobación de la Convocatoria para la elección de la Contralora o Contralor Municipal, para el periodo de gobierno 2021-2024.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Mtro. Alejandro Correa Gómez, Presidente Municipal, propone al Pleno para su aprobación y autorización correspondiente, la Convocatoria para la elección de la Contralora o Contralor Municipal, para el periodo de gobierno 2021-2024.

Con la finalidad de analizar el asunto planteado en este punto del orden de día, el Mtro. Alejandro Correa Gómez, Presidente Municipal, solicita la comparecencia del Lic. Rubén González Marín, Encargado de la Contraloría Municipal; para que presente ante el Pleno para su revisión, análisis, y si es el caso, para su corrección, la Convocatoria para la elección de la Contralora o Contralor Municipal, para el periodo de gobierno 2021-2024.

Por lo que una vez revisada, analizada y corregida de común acuerdo la Convocatoria que se está presentando, el Mtro. Alejandro Correa Gómez, Presidente Municipal, les solicita a los integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El Lic. Jordán Reyes García, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 12 (doce) votos de los 12 (doce) miembros presentes.

Por lo que el Mtro. Alejandro Correa Gómez, Presidente Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos, la Convocatoria para la elección de la Contralora o Contralor Municipal, para el periodo de gobierno 2021-2024.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22:17 horas del día 30 de septiembre de 2021, el Lic. Jordán Reyes García, Secretario del Ayuntamiento, declara Formalmente concluida la Presente Sesión Ordinaria de Cabildo Número 02/2021, del Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán.

Se levanta para su debida constancia legal la presente acta, firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Mtro. Alejandro Correa Gómez, Presidente Municipal; Profra. Adriana Patricia Romero Blanquet, Síndica Municipal; Regidores: Profr. Erick Eduardo Escalante Pérez, Q.F.B. Brenda Albertina Ponce Morales, C. José Humberto Mendoza Morales, C. Alma Delia Durán Muñoz, Lic. José Óscar Maldonado Quiroz, C. María Magdalena García Sánchez, Lic. en Pedagogía Juan Pablo Rodríguez Salinas, L.A.E. Jessel Vianney Maldonado Mejía, Dr. Alfredo Castro Mondragón, C. Adriana Birruete Salinas; Lic. Jordán Reyes García, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

El **Honorable Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán**, convoca a la ciudadanía y a la sociedad civil que desee presentar propuestas, para participar en el proceso de selección y designación de la titular del o del titular la titular de la Contraloría Municipal de Zinapécuaro, Michoacán; lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las y los interesados en participar participantes deberán presentar propuesta, con su correspondiente documentación, para su postulación, acorde a las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** Los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en participar en los procesos de selección y designación, son:

- I. Ser ciudadana o ciudadano Michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista de cualquiera de las siguientes áreas: Contables, Jurídicas, Económicas o Administrativas, y tener experiencia en alguna de ellas, de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, del Presidente Municipal, Síndica o Síndico, Regidoras o Regidores;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular ; en todos los supuestos de esta fracción, en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación; y,
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso.

**SEGUNDA.** Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base Primera de la presente convocatoria, las personas interesadas deberán entregar copias simples y presentar las originales para su

inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial para votar vigente, expedida por la autoridad competente;
- III. Constancia de Residencia en el Municipio;
- IV. Título o cédula profesional a nivel licenciatura, y en su caso de posgrado, legalmente expedidos en cualquiera de las siguientes áreas; Económicas, Contables, Jurídicas o Administrativas;
- V. Currículum vitae actualizado con fotografía;
- VI. Cualquier constancia documental que acredite, que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de cinco años en el buen desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; y,
- VII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada o condenado por delito doloso

**TERCERA.** La presente convocatoria estará vigente desde el día de su publicación y hasta el día lunes 25 de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Las personas interesadas, deberán presentar y entregar en las oficinas de la Contraloría Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente convocatoria, señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico, para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios.

El domicilio de la Contraloría Municipal se encuentra ubicado en Palacio Municipal, Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, en la Ciudad de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.

La presentación y entrega de la documentación solicitada, deberá realizarse dentro del periodo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y hasta el día lunes 25 de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en un horario de las 9:00 a las 15:30 horas, con exclusión de los días que sean considerados feriado oficial, así como los días sábado y domingo que se comprendan dentro de dicho periodo.

**CUARTA.** El personal de la Contraloría Municipal entregará un acuse de recibo, en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario establecido y después del último día hábil señalado.

**QUINTA.** De entre las y los concurrentes a esta convocatoria, que cumplan todos los requisitos solicitados, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de las comisiones de

Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil; en un plazo de treinta días naturales después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá en su caso un máximo de seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a la Presidenta o Presidente Municipal, en un plazo de cinco días naturales ;

**SEXTA.** El Presidente Municipal contará con cinco días naturales, a partir del 01 al 05 de noviembre para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo.

**SÉPTIMA.** El Pleno del Cabildo deberá, de entre la terna propuesta, elegir en un plazo no mayor a ocho días naturales, a quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

**OCTAVA.** De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Pleno del Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;

**NOVENA.** De no lograrse la votación requerida, para elegir de entre los integrantes propuestos en la terna a la Contralora o Contralor Municipal, hasta en dos ocasiones; se solicitará a el Presidente Municipal, la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

**DÉCIMA.** En caso de quedar desierta la convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento deberá nombrar al encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta del Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva.

**UNDÉCIMA.** Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor, bajo el supuesto de la base anterior, el Presidente Municipal propondrá una terna al Pleno del Ayuntamiento, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes; y,

**DUODÉCIMA.** La Contralora o Contralor Municipal, tomará protesta en sesión del Ayuntamiento, previo a asumir el cargo.

**DÉCIMA TERCERA.** El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero de 2022.

**DÉCIMO CUARTA.** La información que se genere con motivo del proceso de designación, tendrá el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

**DÉCIMO QUINTA.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado, con fecha 30 de marzo de 2021. (Firmado).

El Honorable Ayuntamiento de Zinapécuaro Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, 9, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL  
OBSERVATORIO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN,  
PARA EL PERÍODO 2021-2023**

A las y los ciudadanos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privado y social, académicos e investigadores interesados en constituir un Observatorio Ciudadano, para mejorar y fortalecer las acciones que implementa el Ayuntamiento de este municipio, con la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas para el desarrollo, en torno a las acciones y programas que se implementan en beneficio de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de las normas que rigen la administración, así como de los actos que afecten el ejercicio del gasto público; cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** Los requisitos que deberán reunir las y los ciudadanos interesados en constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, son los siguientes:

- I. Estar inscritos en el listado nominal de electores, correspondiente a la circunscripción del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán;
- II. Ser vecino de la entidad, de por lo menos un año antes de la presentación de la solicitud;
- III. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- IV. No estar suspendido de sus derechos político-electorales;
- V. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político durante los últimos tres años;
- VI. No haber sido candidato a cargo de elección popular, en el último proceso electoral; y,
- VII. No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

**SEGUNDA.-** Para acreditar los requisitos anteriores, las y los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Inscripción en el listado nominal:
  - a) Copia simple de la credencial para votar vigente,

con domicilio en la circunscripción del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán;

- b) De manera excepcional contar con la Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con fecha de expedición no mayor a un mes, contando a partir de la presentación de la solicitud;
- c) Original de la constancia de residencia y vecindad, expedida, con una antigüedad máxima de seis meses, por alguna de las siguientes autoridades:
  - Ayuntamiento o autoridades auxiliares.
  - Autoridades agrarias o comunales.
  - Cualquier otra competente para expedirla.

II. No estar suspendido de los derechos político-electorales:

- a) Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional, con fecha de expedición no mayor a un mes, contado a partir de la fecha en la que se presente la solicitud;

III. Escrito firmado por la o el interesado o en su caso huella dactilar, donde manifieste bajo protesta de decir verdad:

IV. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político, durante los últimos tres años;

V. No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,

VI. No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

**TERCERA.-** Las y los ciudadanos interesados deberán presentar ante el Instituto Electoral de Michoacán, una solicitud firmada o en su caso, con huella dactilar, manifestando su voluntad en formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, la cual deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Dirigida al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. Nombre completo de la o el solicitante;
- III. Ocupación de la o el solicitante;
- IV. En su caso, sector social al que pertenece;
- V. En el caso de que sean dos o más solicitantes, señalar quién será el representante común;
- VI. Domicilio para recibir notificaciones, así como el nombre

de la o las personas autorizadas para tal efecto; y,

- VII. Señalar expresamente la voluntad en formar parte del observatorio Ciudadano.

Anexo a la solicitud mencionada, deberá adjuntar la documentación señalada en la base SEGUNDA de la presente Convocatoria.

**CUARTA.-** Una vez publicada la presente convocatoria, los interesados deberán presentar su solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles, de manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, o de manera virtual a través del correo electrónico, en:

SEDE	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO
Instituto Electoral de Michoacán	Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060	<a href="mailto:comisionmpc@iem.org.mx">comisionmpc@iem.org.mx</a>	lunes a viernes de 8:30 a 16:00

**QUINTA.-** El Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, tiene por objeto:

- I. La construcción de propuestas, análisis y objetivos especializados, sobre las acciones que realiza el Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, así como de las diversas problemáticas de la vida pública del Municipio;
- II. La construcción de propuestas de agendas de desarrollo para el municipio, con visión de mediano y largo plazo; y,
- III. Servir de apoyo especializado, para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

**SEXTA.-** Son derechos de los Observadores Ciudadanos:

- I. Recibir formación, capacitación, información y asesoría, para el desempeño de su encargo;
- II. Ser convocados, con oportunidad, por el Honorable Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por este y participar con derecho a voz en las reuniones y eventos;
- III. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de los actos que afecten el ejercicio del gasto público, darán vista a las autoridades correspondientes;
- IV. Integrar una red estatal de Observatorios Ciudadanos, con la finalidad de participar en sus grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información; y,
- V. Las demás que establezca la normativa aplicable y el Estatuto respectivo.

**SÉPTIMA.-** Son obligaciones de los Observadores Ciudadanos:

- I. Asistir a los eventos y reuniones a que hayan sido invitados

para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas, ejecutadas por el Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, participando con derecho a voz en las reuniones y eventos;

- II. Conducirse con respeto y veracidad durante los eventos y reuniones, al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;
- III. Estar en contacto permanente con la población, según el ámbito de acción y el objeto del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán;
- IV. Ser conducto para canalizar los intereses de la población, sobre las atribuciones del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán;
- V. Observar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo;
- VI. Informar semestralmente a la sociedad en general, sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones;
- VII. Realizar permanentemente el monitoreo ciudadano, profesional e interdisciplinario, para identificar los problemas del municipio;
- VIII. Enviar trimestralmente un informe detallado al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los efectos legales correspondientes;
- IX. No obstaculizar ni interrumpir el cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento de Zinapécuaro Michoacán, en la realización de la función de observatorio; y,
- X. Las demás que establezca la normativa aplicable y el Estatuto respectivo.

**OCTAVA.-** La integración del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Zinapécuaro del Estado de Michoacán de Ocampo, se regirá por las siguientes reglas:

- I. Transcurrido el plazo señalado en la base CUARTA, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, elaborará dentro de los diez días hábiles siguientes, un dictamen sobre la integración del Observatorio Ciudadano, que propondrá a la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, para su aprobación; lo cual deberá ocurrir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo; y,
- II. La Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del dictamen mencionado con anterioridad, remitirá al Consejo General

del Instituto Electoral de Michoacán, el expediente relativo al Observatorio Ciudadano, para que éste lo apruebe, en su caso, en la próxima sesión ordinaria que celebre.

**NOVENA.-** En el proceso de instalación del Observatorio Ciudadano, se observará lo siguiente:

- I. En caso de acreditarse el Observatorio Ciudadano por parte del Consejo General, se procederá a realizar la entrega de las constancias correspondientes a cada uno de sus integrantes, por parte del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. De igual forma, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, convocará a los ciudadanos recién acreditados para que, en el día, lugar y hora que se señale en la convocatoria, se lleve a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán; para que, en caso de que exista una mayoría simple del total de sus integrantes, se lleve a cabo la instalación respectiva;
- III. De llevarse a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano, se ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Michoacán y en dos periódicos de circulación en el Municipio;

- IV. De no contar con la asistencia del número de integrantes del Observatorio Ciudadano, el Instituto Electoral de Michoacán, emitirá una segunda convocatoria para los mismos efectos, no obstante, en caso de que nuevamente no asista el quórum referido, se hará constar tal hecho y se procederá a declarar la cancelación de las constancias respectivas, misma que será aprobada mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- V. En caso de que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declare la cancelación de las constancias de acreditación, los ciudadanos que la perdieron, no podrán volver a solicitar la integración de un nuevo Observatorio Ciudadano, sino hasta después de un año computado a partir de la fecha de la referida cancelación.

**DÉCIMA.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en los términos de la normativa aplicable.

Cualquier duda o aclaración respecto de la presente Convocatoria, comunicarse al teléfono (443) 3221400 y (443) 221 62 84, en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas.

Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán, a 30 de Septiembre de 2021.  
(Firmado).